DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7344
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER15533

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA				**COMUNIDAD**
COE	25	MÓVIL	7	
FECHA	18 de Agosto de 2014	HORA	14:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 168ª N° 73ª - 96	**ÁREA DIRECTA**			100 m2		
SECTOR CATASTRAL	Portales del Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1700		
UPZ	23 – Casa Blanca Suba	**FAMILIAS**	340	**ADULTOS**	1000	**NIÑOS**	400
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			348		
CHIP	AAA0166TUYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-18399		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C), el sector donde se localizan los predios evaluados, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni amenaza por Inundación.

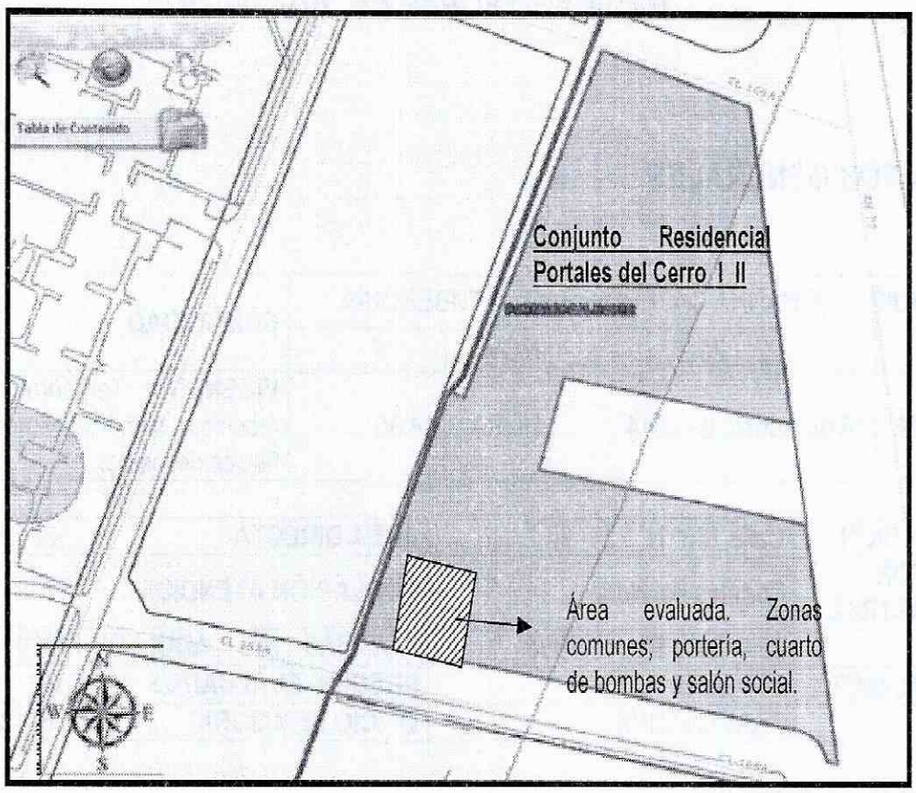


Figura 1. Localización del predio evaluado en atención al radicado N° 2014ER15533, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba (Imagen tomada del GEOPORTAL).

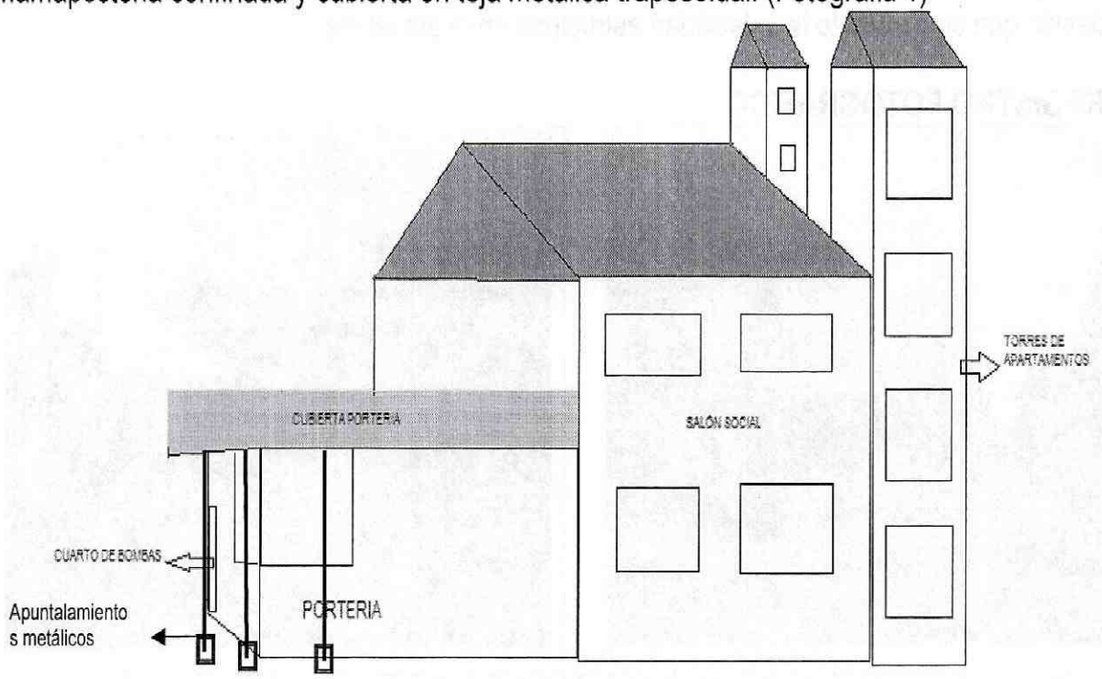
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER15553 de la Señora Gloria Janeth García Nieto (Administradora Conjunto Residencial Portales del Cerro I Y II PH) a esta entidad y por medio del cual se nos solicita realizar la visita técnica del Conjunto Residencial Portales del Cedro I II, emplazado en el predio de la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba; se informa que personal de FOPAE, realizó visita técnica el día 19 de Agosto del presente año al predio.

El Conjunto Residencial Portales del Cedro I II, emplazado en el predio de la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba, se encuentra conformado por veintinueve (29) torres cada una de seis (6) pisos, distribuidos en doce (12) apartamentos dúplex por torre, con una antigüedad aproximada de 12 años. La edificación está construida en lo que según inspección visual deja ver bloques estructurales de mamposteria confinada directamente con las losas de entrepiso de concreto reforzado, igualmente presenta zonas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

comunes como es la porteria, el cuarto de bombas y el salon social;ubicado al costado sur-oeste del predio; la porteria y el cuarto de bombas son de un (1) nivel , construido en mamposteria estrutural confinada y cubierta en placa de concreto reforzado, y el salon social es de dos (2) niveles, donde el sistema estructural según la inspeccion visual aparentemente es mamaposteria confinada y cubierta en teja metalica trapesoidal. (Fotografia 1)



Al realizar la inspeccion visual al área competente de la solicitud como es el cuarto de bombas y porteria, se observa perdida de horizontalidad leve en la parte esquinera (costado Oriental) donde se observa un voladizo de aproximadamente 1 metro y en el cual no se observa una columna o elemento estructural que soporte dicho voladizo. Debido a la perdida de horizontalida se instalaron 2 apuntalamientos metalicoa esbeltos lo cual no garantiza el refuerzo necesario para el sector del voladizo que presenta la afectación. (Fotografía 2, 3 y 4)

Debido a la falta de un soporte vertical que se acople a la NSR-10, este sector del voladizo presenta vulnerabilidad frente a cargas normales de servicio y cargas sísmicas.

Según lo que se observa en la inspección visual el área de la portería y cuarto de bombas es independiente al salón social, sin embargo estas dos estructuras presentan una unión mediante mortero de pega lo cual y debido a los asentamientos normales de cada una de las estructuras se ha debilitado.

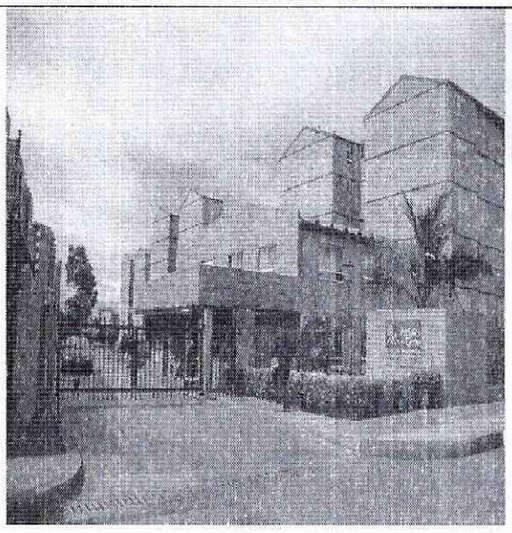
Dentro de las posibles causas de la perdida de verticalidad de la placa de cubierta del sector de la portería, se tiene deficiencias en el diseño debido a la falta de soporte en el sector del voladizo costado oriental en la que se soporta sobre una ventana que no cumple con los criterios estructurales adecuados para su soporte motivo probable por el cual el vidrio de la venta presenta vencimiento, así mismo y a pesar de que las edificaciones de servicio (portería y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

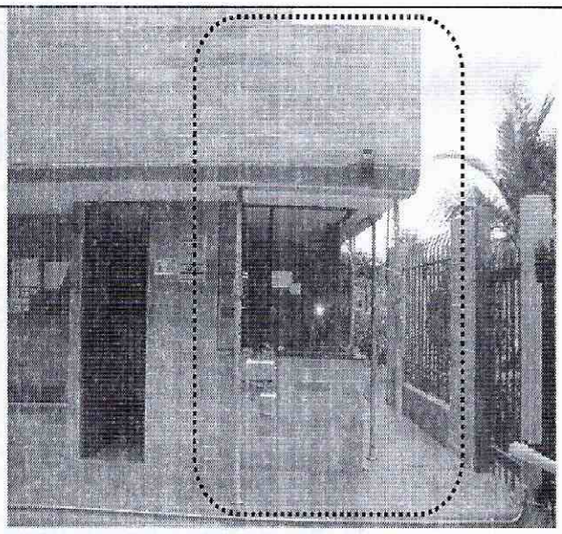
cuarto de bombas) cuentan con lo que parece es un sistema estructural independiente al salón social, se realizó en sectores de juntas la unión de algunos antepechos mediante mortero de pega, situación que frente a asentamientos normales produjo la dilatación en estos sectores.

No obstante la estructura principal de las torres en general no presenta ningún tipo de afectación que compromete la estabilidad estructural en la actualidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



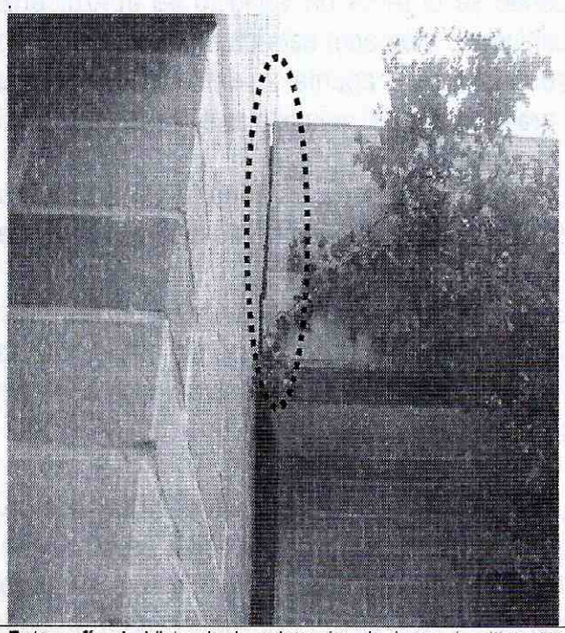
Fotografía 1. Vista de la fachada del Conjunto Residencial Portales del Cerro I II emplazada en el predio de la Calle 169ª No. 72ª -47, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Vista de la portería donde se observa un leve pandeo sujeto por parales colocados por la administración.



Fotografía 3. Vista lateral de la portería donde se presenta el vencimiento del vidrio de la ventana muy probablemente por el pandeo que presenta la placa en este extremo



Fotografía 4. Vista de la grieta de la junta de dilatación fachada en la unión de los bloques de tendencia vertical y de abertura aproximada de 8 mm.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en las viviendas evaluadas, en el Sector Catastral Doce de Octubre de la Localidad de Barrios Unidos.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Gloria Janeth García Nueto	Calle 168ª N° 73ª - 96	1300	1000	300	Perdida de verticalidad del voladizo en la placa superior de la portería en el extremo oriental, abertura en las juntas de dilatación entre bloques la estructura que conforma la portería y el salón social.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en la perdida de verticalidad de la placa superior de la portería y cuarto de bombas, situación que compromete en corto plazo su estabilidad ante cargas normales de servicio o cargas dinámicas en el predio de la Calle 168ª N° 73ª - 96, Sector Portales del Norte de la Localidad de Suba.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 168ª N° 73ª – 96.

Tabla No. 2. Predio con restricción total de uso,

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9. CONCLUSION

- No se encuentra comprometida en la actialidad la placa superior de la porteria y cuarto de bombas, sin embardo de no realizarce de manera inmediata el reforzamiento y demas obrsa pertinentes que garanticen la estabilida y funcionaliad de este sector, prodrian presentarse colapos parciales o tatales frente acargas dinamicas normales de servicio, del Conjunto Residencial Portales del Cedro, emplazado en el predio de la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. ADVERTENCIAS

- Revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- Dado que las afectaciones se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de la Construcción del Conjunto Portales del Cerro II o por los administradores y/o propietarios del predio de la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 172 de 2014, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de **manera inmediata** por parte de los responsables de la construcción del Conjunto Residencial Portales del Norte, administradores y/o propietarios de las viviendas emplazadas en la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba, obras de reforzamiento y/o reparación y demás obras necesarias en fachadas, lo anterior basado un estudio detallado de patología que arroje las causas reales de las afectaciones que se presentan en la edificación, esto con el fin de mitigar los daños evidenciados, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, que determinen los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, con el fin de tomar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes que asisten a diario

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las zonas comunes de la porteria y cuarto de bombas del Conjunto Residencial Portales del Cedro, emplazado en el predio de la Calle 168 A No. 73 A - 96, del barrio Portales del Norte, en la localidad de Suba, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones que lo componen y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202181705CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov